



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **3273** -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **16 DIC. 2024**

**VISTO;**

El Oficio N° 1137-2024-GRA/GG-OREI de fecha 06 de diciembre de 2024 y Decreto N° 20451-2024-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en once (11) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de las Resoluciones Directoral N°s 1578, 2785, 2709 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se han prorrogado el contrato de servicios personales de los servidores públicos: **Jessenia Ivette RICALDE SICHA, Teodomira TINCO CERDA, Eusebio Marcelo DIAZ ORTEGA, Celso ROMANI ALALUNA, Diana Cristina URBINA CARDENAS, Nilda VILLAVICENCIO FLORES, Dany David COLCA CARHUANCHO, Rafael Leonardo CUBA SALVATIERRA, Fidel CHAICO ARQUEDAS, Eli GOMEZ VELASQUE, Juan Rigoberto QUICANO BARZOLA y Otto Oscar OCHOA YUPANQUI**, para desempeñar las funciones de cargos descritas en la parte Resolutiva de la presente Resolución, afecto a la Meta: 172 Elaboración de Estudios de Pre Inversión, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 (caso del último citado); afecto a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados (18 Canon Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), en mérito a los Oficios N° 982, 975-2024-GRA/GG-OREI;

Que, por medio del Oficio N° 1137-2024-GRA/GG-OREI el Director Regional de Estudios e Investigación, solicita rectificación del tercer artículo de las Resoluciones Directoral N°s 1578, 2785, 2709-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato de los servidores citados en el considerando precedente, en lo que se refiere a la afectación de la fuente de financiamiento de: (18 Canon Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), **debiendo ser lo correcto:** 05 Recursos Determinados (15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR), por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2024;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444-TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444- Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2023, 186-2024-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el tercer artículo de las Resoluciones Directoral N° 1578, 2785, 2709 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que se refiere a la Fuente de Financiamiento que origina el cumplimiento de la resolución de prórroga de contrato de los servidores públicos: **Jessenia Ivette RICALDE SICHA, Teodomira TINCO CERDA, Eusebio Marcelo DIAZ ORTEGA, Celso ROMANI ALALUNA, Diana Cristina URBINA CARDENAS, Nilda VILLAVICENCIO FLORES, Dany David COLCA CARHUANCHO, Rafael Leonardo CUBA SALVATIERRA, Fidel CHAICO ARQUEDAS, Eli GOMEZ VELASQUE, Juan Rigoberto QUICAÑO BARZOLA y Otto Oscar OCHOA YUPANQUI, debiendo ser lo correcto:** afecto a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados (15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR), por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a Secretaria General, notifique con la presente resolución, a los interesados, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Regional de Estudios e Investigación, e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho, Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
DIRECTOR